

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Radicado: # 540994089001-2024-00001-00  
Demandante: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES -COOPTRAISS-  
Demandado: Ederick Daniel Bohórquez Ortega.  
Proceso: Ejecutivo Singular.

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurado por la Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales -COOPTRAISS-, mediante apoderado judicial, contra Ederick Daniel Bohórquez Ortega, para si es el caso procedera librar la respectiva orden de pago.

Así las cosas, revisado el líbello introductorio y sus anexos se advierte que la misma adolece de la siguiente falencia:

1. Se observa que en el acápite de los hechos, se relacionó que el demandado EDERICK DANIEL BOHORQUEZ ORTEGA, aceptó el pagaré N° **10-201101000674** el día 11/03/2022, por valor de TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 13.098.629.00), a favor de COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – COOPTRAISS-, frente al cual en el acápite de pretensiones se solicita se libre mandamiento de pago; sin embargo, revisado el título valor -Pagaré- objeto de recaudo, este registra como el N° **10-20110002184**, respecto de lo cual deberá hacerse aclaración (Art. 82-4,5 C.G.P.)

En consecuencia, con fundamento en lo normado por el Artículo 42 del C.G.P., y en el ejercicio de la dirección temprana del proceso efectuado a través del control de admisibilidad, se procederá a inadmitir la demanda de conformidad con el Artículo 90 de la misma normatividad, y a conceder a la parte actora un término de cinco (05) días para subsanar los defectos anotados.

Reconocer personería a la profesional del derecho, Doctora Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

**CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
BOCHALEMA

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Bochalema, 23 de enero de 2024

El PROVEIDO anterior, de fecha 22 de enero de 2024, fue notificado en ESTADO No. 001 publicado el día de hoy.

Flor Alba Lemus  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Carlos Fernando Gomez Ruiz**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Bochalema - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c0dfec0c74c0eac38bea4c21ea1dc8dc8e659ca6fd9eef7668fd2ae9058464**

Documento generado en 22/01/2024 01:45:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**